Nuevas disposiciones relacionadas con la inmovilización social obligatoria

Con fecha 30 de marzo de 2021, se publicó el Decreto Supremo N° 59-2021-PCM ("Decreto Supremo"), mediante el cual se modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 58-2021-PCM, que establecieron disposiciones relacionadas con la prórroga del Estado de Emergencia Nacional y la inmovilización social obligatoria.

A continuación, las principales disposiciones del Decreto Supremo:

a) Prohibición del uso de vehículos particulares

Desde el 29 de marzo hasta el 11 de abril de 2021, se dispone la prohibición del uso de vehículos particulares, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle:

- Nivel de alerta alto: Domingo
- Nivel de alerta muy alto: Domingo
- Nivel de alerta extremo: Domingo

Excepcionalmente, podrán circular los vehículos particulares que cuenten con el respectivo pase vehicular, emitido por la autoridad competente.

b) Circulación de vehículos particulares para ejercer el derecho de sufragio

El domingo 11 de abril de 2021 podrán circular los vehículos particulares, a nivel nacional, exclusivamente para trasladarse a ejercer su derecho de sufragio en las elecciones generales 2021; iniciando la inmovilización social obligatoria a partir de las 23:00 horas.

c) Restricciones focalizadas por Semana Santa

Desde el 01 hasta el 04 de abril de 2021, a nivel nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios durante todo el día, estando prohibido el uso de vehículos particulares, pudiendo trasladase a pie o en bicicleta para la adquisición de productos de primera necesidad, medicinas y recojo de alimentos en restaurantes.

Durante el citado periodo, adicionalmente a las actividades señaladas en el numeral 14.4 del artículo 14 y las excepciones establecidas en los numerales 8.1, 8.2, 8.3, 8.5 y 8.6 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, solo están permitidas las siguientes actividades:

1. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias, con aforo según el nivel de alerta y atención desde las 04:00 hasta las 18:00 horas.
2. Servicio de farmacias y boticas para entrega a domicilio (delivery) durante las 24 horas.
3. Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery), desde las 04:00 hasta las 23:00 horas.
4. Actividades vinculadas a la distribución de materiales educativos, realizadas por directivos, docentes, auxiliares, personal administrativo y contratistas.

5. Segunda Jornada de Capacitación Nacional para miembros de mesa de las elecciones generales 2021, a realizarse el domingo 04 de abril de 2021.

El proceso de vacunación contra la COVID-19 se continuará realizando en el referido periodo.

Desde el 01 hasta el 03 de abril de 2021, se suspende el servicio de transporte interprovincial de personas por vía terrestre y aérea.

Gerardo Soto

Socio
gsc@prcp.com.pe

Cristina Oviedo

Socia
coa@prcp.com.pe